

c) Igual bonificación, por el concepto actos jurídicos documentados, para las que se devenguen por operaciones de constitución de préstamos sujetos al Impuesto sobre el Valor Añadido, incluso los representados por obligaciones, cuando su importe se destine a la realización de inversiones en activos fijos necesarios para el desarrollo de su actividad.

Los beneficios tributarios mencionados en las letras b) y c) anteriores se conceden por un plazo de cinco años contados desde el otorgamiento de la escritura de constitución y podrán ser prorrogados en los supuestos previstos en el artículo 4.º del Real Decreto 2696/1986.

Segundo.—Igualmente gozará de libertad de amortización referida a los elementos del activo, en cuanto estén afectos a su actividad, durante los cinco primeros años improrrogables, contados a partir del primer ejercicio económico que se inicie una vez que la sociedad haya adquirido el carácter de sociedad anónima laboral con arreglo a la Ley 15/1986, de 25 de abril.

Contra la presente Orden se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses a contar desde la fecha de recepción de notificación de la Orden.

Madrid, 25 de mayo de 1995.—P. D. (Orden de 12 de julio de 1993), el Delegado especial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Jaime Sanmartín Fernández.

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Hacienda.

14551 RESOLUCION de 24 de mayo de 1995, de la Dirección General de Seguros, por la que se autoriza la sustitución de la entidad gestora del Fondo Jover I, Fondo de Pensiones.

Por Resolución de 13 de enero de 1993 se procedió a la inscripción en el Registro Administrativo de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 1307/1988, de 30 de septiembre, del Fondo Jover I, Fondo de Pensiones (F0353), siendo su actual entidad gestora Winterthur, Sociedad de Seguros Sobre la Vida (G-0030) y «Banca Jover, Sociedad Anónima» (D-0138) su entidad depositaria.

La Comisión de Control del expresado Fondo, con fecha 27 de abril de 1995, acordó designar como nueva entidad gestora a «Iberagentes Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima» (G-0166).

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de Planes y Fondos de Pensiones y conforme al artículo 8.º de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10), esta Dirección General de Seguros acuerda autorizar dicha sustitución.

Madrid, 24 de mayo de 1995.—El Director general, Antonio Fernández Torafío.

14552 RESOLUCION de 24 de mayo de 1995, de la Dirección General de Seguros, por la que se autoriza la sustitución de la entidad gestora del Fondo «Bankpyme I, Fondo de Pensiones».

Por Resolución de 28 de diciembre de 1988 se procedió a la inscripción en el Registro Administrativo de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 1307/1988, de 30 de septiembre, del Fondo «Bankpyme I, Fondo de Pensiones» (F-0084), siendo su actual entidad gestora «Banpyme Seguros Vida, Sociedad Anónima» (G0055), y Banco de la Pequeña y Mediana Empresa (D-0014) su entidad depositaria.

La Comisión de Control del expresado Fondo, con fecha 20 de abril de 1995, acordó designar como nueva entidad gestora a «Bankpyme Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones» (G0172).

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de planes y fondos de pensiones y conforme al artículo 8.º de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10), esta Dirección General de Seguros acuerda autorizar dicha sustitución.

Madrid, 24 de mayo de 1995.—El Director general de Seguros, Antonio Fernández Torafío.

14553 RESOLUCION de 29 de mayo de 1995, de la Dirección General de Seguros, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a «Fondpostal Pensiones IX, Fondo de Pensiones».

Por Resolución de fecha 16 de marzo de 1995 de esta Dirección General se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de «Fondpostal Pensiones IX, Fondo de Pensiones», promovido por «Gespostal Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima», al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Concurriendo «Gespostal Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima» (G0081), como gestora, y «Caja Postal, Sociedad Anónima» (D0054), como depositaria, se constituyó en fecha 30 de marzo de 1995 el citado Fondo de Pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid.

La entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este centro directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º, 1, de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de «Fondpostal Pensiones IX, Fondo de Pensiones», en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1, a), del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 29 de mayo de 1995.—El Director general de Seguros, Antonio Fernández Torafío.

14554 RESOLUCION de 29 de mayo de 1995, de la Dirección General de Seguros, por la que se inscribe en el Registro de Fondos de Pensiones a «Fondpostal Pensiones VIII, Fondo de Pensiones».

Por Resolución de fecha 16 de marzo de 1995, de esta Dirección General, se concedió la autorización administrativa previa para la constitución de Fondpostal Pensiones VIII, Fondo de Pensiones promovido por «Gestión de Previsión y Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima», al amparo de lo previsto en el artículo 11.3 de la Ley 8/1987, de 8 de junio, de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones («Boletín Oficial del Estado» del 9).

Concurriendo «Gestión de Previsión y Pensiones, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima» (G0133), como gestora y «Caja Postal, Sociedad Anónima» (D0054), como depositario, se constituyó, en fecha 30 de marzo de 1995, el citado fondo de pensiones, constando debidamente inscrito en el Registro Mercantil de Madrid.

La entidad promotora, arriba indicada, ha solicitado la inscripción del Fondo en el Registro Especial de este Centro Directivo, aportando la documentación establecida al efecto en el artículo 3.º 1 de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10).

Considerando cumplimentados los requisitos establecidos en la citada Ley y normas que la desarrollan, esta Dirección General acuerda:

Proceder a la inscripción de Fondpostal Pensiones VIII, Fondo de Pensiones, en el Registro de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46.1.a) del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, de 30 de septiembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de noviembre).

Madrid, 29 de mayo de 1995.—El Director general, Antonio Fernández Torafío.

14555 RESOLUCION de 31 de mayo de 1995, del Departamento de Gestión Tributaria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se concede la exención prevista en el artículo 9.1, i) de la Ley 18/1991, de 6 de junio, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, al Premio Pelayo para Juristas de reconocido prestigio en el sector asegurador, convocado por la entidad Pelayo Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija.

Vista la instancia formulada por la entidad Pelayo Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija, en calidad de convocante, con número de identificación fiscal G-28/031466, presentada con fecha 17 de abril de 1995